

573/2021 - B Procediment ordinari
Secció Civil. Jutjat de Primera Instància i Instrucció núm. 1 d'Olot

Tràmit:

220010 Admissió demanda i citació a termini 13/02/2022

Nom del document:

DCRT ADMITE DEMANDA JUICIO ORDINARIO 404

Destinatari/ària

Adreça:

Assenyalament:

Tipus d'enviament:

Carta Certificada

L'enviament incorpora documentació en paper



Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Olot (UPAD Civil 1)

Plaza Can Joanetes, 6, Mirador, 6-9 - Olot - C.P.: 17800

TEL.: 972276227

FAX: 972276192

EMAIL: mixt1.olot@xij.gencat.cat

N.I.G.: 1711442120218209160

Procedimiento ordinario 573/2021 -B

Materia: Juicio ordinario (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 1682000004057321

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Olot (UPAD Civil 1)

Concepto: 1682000004057321

Parte demandante/ejecutante: ING BANK NV,
SUCURSAL EN ESPAÑA

Procurador/a: Ricard Simo Pascual

Abogado/a: DAVID GOMEZ RODRIGUEZ

Parte demandada/ejecutada:

Procurador/a:

Abogado/a:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

Domicilio: Calle

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada. Acompaño copia de la demanda, de los documentos acompañados y del decreto de admisión de aquélla.

LUGAR EN EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Órgano judicial, sito

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE días computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, LEC).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (arts. 23 y 31 LEC).

Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita (art. 155.1 LEC). En tal

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ofcat.justicia.gencat.cat/AP/consultasCSV/htm

Codi Segur de Verificació: KECEGYVPWW3H3K3KP1LP1GLVWAT7NV4

Signat per Cuy Tubau, Penélope,

Data i hora 19/02/2022 19:16





órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del COVID-19:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejeat.justicia.gencat.cat/ja/PresencialsCSV/jhml>

Codi Segur de Verificació: KECE8YVYPWW3H3KKP1LR16LW4AT7NV4

Signat per Cuy Tubau, Penélope;

Data i hora 13/02/2022 19:16





Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Olot (UPAD Civil 1)

Plaza Can Joanetes, 6, Mirador, 6-9 - Olot - C.P.: 17800

TEL.: 972276227
FAX: 972276192
EMAIL: mixt1.olot@xij.gencat.cat

N.I.G.: 1711442120218209160

Procedimiento ordinario 573/2021 -B

Materia: Juicio ordinario (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 1682000004057321

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Olot (UPAD Civil 1)

Concepto: 1682000004057321

Parte demandante/ejecutante: ING BANK NV,
SUCURSAL EN ESPAÑA
Procurador/a: Ricard Simo Pascual
Abogado/a: DAVID GOMEZ RODRIGUEZ

Parte demandada/ejecutada:

Procurador/a:
Abogado/a:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Penélope Cuy Tubau

Lugar:

Fecha: catorce de febrero de dos mil veintidos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador Ricard Simo Pascual, actuando en nombre y representación de ING BANK NV, SUCURSAL EN ESPAÑA, según acredita con el poder que acompaña, ha presentado demanda de juicio ordinario contra _____ sobre Juicio ordinario (resto de casos).

Segundo. Expresa la parte demandante que la cuantía de la demanda es 22.809,09 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, estimo, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la citada ley procesal.

Tercero. En cuanto a la competencia territorial, este Órgano resulta competente por

Codi Segur de Verificació: C88QE8QRJL PVZROK2KYIDAR8EPC41M

Signat per Cuy Tubau, Penélope;

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ojcat.justicia.gencat.cat/AP/consultas/SV.html>

Data i hora 13/02/2022 19:16





de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Codi Segur de Verificació: CEEQE8QRFJLPV2RQK2KYOARREPC41M

Signat per Cuy Tubau, Penélope;

IAPIconsultaCSV.html

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ajcat.justicia.gencat.cat/IAPIconsultaCSV.html>

Data i hora 13/02/2022 19:16

